

Admitido

Don Enrique Montero García

Excluido

Don Francisco Casanova Valero, por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2.º de la Orden de convocatoria.

El señor Casanova Valero podrá interponer ante este Rectorado la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como completar la documentación correspondiente en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 13 de febrero de 1970.—El Secretario general, José María Suñé.—V.º B.º: El Rector, F. Muñoz.

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica relacion de aspirantes al concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresado

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de enero de 1970) para proveer las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que a continuación se expresan, de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, han sido admitidos, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, los solicitantes siguientes:

«FILOLOGÍA LATINA» (TERCERA ADJUNTIA)

Don Juan Ocón León,
Don Gaspar de la Chica Cassinello,
Don Jesús Luque Moreno, y
Don Arturo Soler Ruiz, únicos solicitantes.

«LENGUA Y LITERATURA HEBREAS»

Don Antonio Torres Fernández, y
Don Pascual Pascual Recuero, únicos solicitantes.

«HISTORIA MODERNA UNIVERSAL Y DE ESPAÑA», «HISTORIA GENERAL DE ESPAÑA (MODERNA Y CONTEMPORÁNEA) Y PERIODOS CORRESPONDIENTES A ESTAS EDADES EN LOS CURSOS COMUNES E HISTORIA DE AMÉRICA»

Don Enrique Martínez Ruiz, y
Don Teodoro Vargas Machuca, únicos solicitantes.

Granada, 16 de febrero de 1970.—El Secretario general, José María Suñé.—Visto bueno: El Rector, F. Muñoz.

RESOLUCION de la Universidad de Salamanca por la que se publica el Tribunal que ha juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.

Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, adscritas a «Filología latina» (1.ª y 2.ª adjuntia):

Presidente: Don Ricardo Castresana Udaeta.
Vocales: Doña Carmen Codoñer Merino y don Javier de Hoy Bravo.
Suplente: Don Francisco Jordá Cerdá.

Salamanca, 18 de febrero de 1970.—El Rector Magnífico, F. Lucena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición para Especialistas en Ciencias Químicas y Naturales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5 de la Orden de este Ministerio de 20 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre), esta Dirección General ha resuelto que el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas de la oposición para Especialistas en Ciencias Químicas y Naturales esté formado como sigue:

Presidente: Don Salvador Ruiz-Berdejo Siloniz (Ingeniero agrónomo, Jefe de Sección).

Vocales:

Don Rafael García Faure (Ingeniero agrónomo).
Don José Carballo Casveiro (Ingeniero agrónomo).
Don Alfonso Ruiz de Assin y Musso (Especialista en Ciencias Químicas y Naturales).
Vocal Secretario: Don Evaristo Rodríguez Matia (Especialista en Ciencias Químicas y Naturales).
Presidente suplente: Don Pablo Quintanilla Rejado (Ingeniero agrónomo, Jefe de Sección).

Vocales suplentes:

Don Mariano Mingot Lorenzo (Ingeniero agrónomo).
Don Gabriel Yravedra Llopis (Ingeniero agrónomo).
Doña María del Carmen Martín Martín (Especialista en Ciencias Químicas y Naturales).
Doña María Teresa Peral Franco (Especialista en Ciencias Químicas y Naturales).

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Jaime Nosti.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se convoca concurso para proveer plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo

Vacantes en el Servicio de Plagas del Campo cinco plazas de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio, esta Dirección General, una vez obtenida la conformidad de la Comisión Liquidadora de Organismos y de la Dirección General de la Función Pública, en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 13 de agosto de 1940, ha resuelto convocar el oportuno concurso, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Se convoca concurso para cubrir cinco vacantes de Ingenieros Agrónomos Auxiliares del Servicio de Plagas del Campo de la Dirección General de Agricultura, y las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con destino y residencia en sus Delegaciones Provinciales o Locales y para la realización de los trabajos propios del referido Servicio.

Segunda.—Podrán optar a las referidas plazas, que la presente Resolución convoca, los españoles Ingenieros Agrónomos que pertenezcan al Cuerpo Nacional o bien los que, no perteneciendo al mismo, posean el correspondiente título, expedido por el Estado español. En todo caso, los solicitantes deberán ser menores de cuarenta y cinco años de edad en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Además de las condiciones antes exigidas, los aspirantes deberán no padecer enfermedad o defecto físico que les impida el desempeño de las correspondientes funciones, así como no haber sido separados, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de la función pública. Asimismo, deberán tener cumplidos totalmente sus deberes militares. Para los aspirantes femeninos, deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastando para ello tener el justificante correspondiente cuando finalice el plazo de los treinta días reglamentarios para la presentación de documentos.

Tercera.—Los méritos de los concursantes serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a.1)	Ingenieros Agrónomos, especialidad Fitotecnia ..	2,00
a.2)	Ingenieros Agrónomos, otras especialidades ..	1,50
b)	Expediente académico ..	0 a 2,00
c.1)	Otros títulos nacionales estatales ..	3,00
c.2)	Otros títulos nacionales ..	1,50
d.1)	Otros títulos extranjeros estatales ..	2,00
d.2)	Otros títulos extranjeros ..	1,00
e.1)	Colaboraciones con Estaciones Fitosanitarias ocasionales ..	1,50
e.2)	Colaboraciones fijas con Estaciones Fitosanitarias ..	2 a 5,00
e.3)	Colaboraciones con Secciones Agronómicas ocasionales ..	1,00
e.4)	Colaboraciones fijas con Secciones Agronómicas ..	1 a 4,00
f.1)	Colaboraciones con Centros de Fitopatología nacionales ..	2 a 5,00
f.2)	Colaboraciones con Centros de Fitopatología extranjeros ..	2 a 3,00
g.1)	Colaboraciones con Centros estatales no fitopatológicos ..	0 a 2,00
g.2)	Colaboraciones con Centros no estatales ..	0 a 1,00
h.1)	Becas I. N. I. A ..	2,00

h.2)	Otras pecas	1,00
i.1)	Publicaciones, conferencias y trabajos de orden fitosanitario	0 a 2,00
i.2)	Otras publicaciones	0 a 1,00
j.1)	Idioma traducido	0,50
j.2)	Idioma hablado	0,75
k.1)	Trabajo estable en el Estado	2,00
k.2)	Trabajo estable particular	0,50
l.1)	Profesor Centro estatal Fitopatología	2,00
l.2)	Profesor Centro estatal otras materias	1,00

Cuarta.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente concurso deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Dirección General, presentándolas en el Registro General del Ministerio de Agricultura, durante las horas de oficina, y en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En dichas instancias se consignará nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual y grupo en el que ha de ser incluido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, manifestando expresa y detalladamente que cumple las condiciones exigidas en el apartado 2.º de la presente convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañando los documentos necesarios para acreditar los méritos alegados por el concursante.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de las instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán recurrir ante esta Dirección General durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se aprobará la lista definitiva.

Sexta.—El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director general de Agricultura, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», estando compuesto por un Presidente cuatro Vocales y el Secretario, siendo imprescindible que forme parte del Tribunal, como mínimo, un Ingeniero Agrónomo Auxiliar del Servicio de Plagas del Campo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de él cuando en ellos concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.—Los concursantes propuestos por el Tribunal calificador aportarán, dentro del plazo de veinte días, a partir de la propuesta de nombramiento, y que se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Plagas del Campo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- a) Certificación del título de Ingeniero Agrónomo.
- b) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio español.
- c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor.
- e) Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Certificado de tener cumplidos completamente los deberes militares.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de lo declarado en la instancia, referido en la condición 2.ª de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal calificador formulará propuesta adicional a favor de quienes, encontrándose con mayores méritos, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, en consecuencia de la referida anulación.

Octava.—Los concursantes que resulten nombrados tendrán que presentarse en el plazo de un mes al destino que se les asigne, teniendo desde el día de toma de posesión los derechos y deberes que les corresponda con arreglo a la legislación vigente. Los concursantes ingresados serán destinados libremente por esta Dirección General a cualquier Dependencia del Servicio de Plagas del Campo, debiendo fijar su residencia en el lugar que designe el Ingeniero Jefe del Servicio.

Novena.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las citadas normas será resuelta por este Centro directivo.

Décima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso supone por parte del interesado la conformidad de las condiciones de la presente convocatoria.

Undécima.—Todo lo no dispuesto en la presente Resolución se resolverá de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 24 de febrero de 1970.—El Director general, Jaime Nosti.

RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca concurso para cubrir tres plazas de Registradores de la Propiedad y tres de Notario en el Instituto Nacional de Colonización

Vacantes tres plazas de Registrador de la Propiedad y tres de Notario en el Instituto Nacional de Colonización, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y con la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y en cumplimiento de la Orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de 9 de enero de 1970, esta Dirección General resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convoca concurso para cubrir tres plazas de Registrador de la Propiedad y tres de Notario en el Instituto Nacional de Colonización, con destino en las Dependencias Centrales, en Madrid, incrementándose dichas plazas, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose, al publicarse la lista provisional de admitidos, el número de plazas que en definitiva resultaran convocadas.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Reglamento de Personal del Instituto Nacional de Colonización, aprobado por Orden ministerial de 23 de diciembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» del día 27) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuren en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Colonización.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- b) Pertenecer a los Cuerpos de Registradores de la Propiedad o de Notarios, según las plazas a que se concurre.

2.2. De orden personal

Los concursantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos, sin cuya aportación no serán aquellos calificados.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en el concurso deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige

Las solicitudes se dirijan, debidamente reintegradas, a esta Dirección General.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Colonización o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.